



## **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY**

La ley prohíbe que la Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI) discrimine contra:

- Cualquier individuo, por su raza, color, religión, sexo (incluyendo el embarazo, el parto y las condiciones médicas relacionadas, y los estereotipos sexuales, el estatus transgénero y la identidad de género), origen nacional (incluyendo el dominio limitado del inglés), edad, discapacidad, afiliación o creencia política; o contra cualquier beneficiario, solicitante de trabajo o participante en programas de capacitación financiados total o parcialmente bajo el Título I de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), por el estado su ciudadanía, o por su participación en un programa o actividad financiado bajo la WIOA.

Como **recipiente de fondos federales**, la AMSI, Inc. no puede discriminar en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidir quién ingresa, o tiene acceso a cualquier programa federal o actividad de ayuda financiera.
- Proveer oportunidades en, o en el trato hacia cualquier persona con relación a tal programa o actividad.
- Tomar decisiones sobre el empleo del personal administrativo, o relacionado con tales programas o actividades.

Los recipientes de asistencia financiera federal deben tomar medidas razonables para garantizar que las comunicaciones con las personas con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con los demás, Esto significa que, a petición y sin costo alguno para el individuo, los recipientes están obligados a proporcionar ayuda auxiliar y servicios para individuos cualificados con discapacidades.

### **Aviso Disponibilidad de Asistencia en el Lenguaje (Bilingual Assistance / Language Access)**

La regulación establece requisitos para prevenir la discriminación por las razones establecidas en la sección 188 de la WIOA que incluyen el discrimen por nacionalidad o por limitaciones con el idioma inglés.

La AMSI garantiza el acceso a servicios de interpretación y traducción, sin costo alguno, a solicitud de la persona interesada. Esta asistencia en el lenguaje le brindará la oportunidad de obtener información sobre los requisitos, derechos, determinaciones y responsabilidades de acceso a los servicios del sistema de la fuerza laboral.

Si requiere asistencia en el lenguaje, comuníquelo en nuestra recepción.

#### **¿Qué hacer si usted cree que ha sido discriminado?**

Si usted piensa que ha sido discriminado en un programa o actividad de asistencia financiera federal bajo el Título I de WIOA, usted puede querellarse dentro de **180 días** a partir de la fecha de la alegada violación, ya sea ante:

- **Oficial Local de Igualdad de Oportunidades**  
**Sra. Carmen M. Maldonado Castro**  
Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc.  
Consolidated Medical Plaza  
Quinto Piso Suite 501  
Caguas, Puerto Rico  
PO Box 8518  
Caguas, Puerto Rico 00726-8518  
Teléfono: (787) 744-5329 Ext. \*3509  
TDD: (787) 653-0726  
Fax: (787) 744-5334  
Correo electrónico: [cmaldonado@amsipr.com](mailto:cmaldonado@amsipr.com)

o

- **Oficial Estatal de Igualdad de Oportunidades**  
**Hon. Sebastián Negrón Reichard**  
**At. Lcda. Jannette González Almodóvar**  
PO Box 362350  
San Juan Puerto Rico 00936-2350  
Teléfono: (787) 765-2900 Ext. 3438  
Fax: 787-753-6874  
TTY/TDD: (787) 294-1924  
Correo electrónico: [querellasdiscrimen@ddec.pr.gov](mailto:querellasdiscrimen@ddec.pr.gov)

o

- **Mrs. Naomi Barry-Pérez**  
**Director**  
**Civil Rights Center (CRC)**  
**U.S. Department of Labor**  
200 Constitution Ave. NW Room N4123  
Washington, DC 20210  
Visitar el sitio Web del CRC: [www.dol.gov/crc](http://www.dol.gov/crc)

### **Participantes *Ticket to Work***

- **Srta. Nitzie Sánchez Pérez**  
**Gerente de Programa**  
**Oficina de Protección y Defensa para las personas con impedimentos (PR P&A)**  
**Protección y Defensa para Beneficiarios del Seguro Social PABSS/PABRP**  
Caribbean Office Plaza Segundo Piso Suite 670  
Avenida Ponce de León, Parada 11 Sector Minillas, Puerto Rico  
Teléfono: (787) 725-2333 Ext. 244  
(787) 710-9645  
Correo Electrónico: [nsanchez@dpi.pr.gov](mailto:nsanchez@dpi.pr.gov)

Si se querella al recipiente usted deberá aguardar, ya sea a que el recipiente emita por escrito una Notificación de Determinación Final, o hasta que hayan transcurrido 90 días (lo que suceda primero), antes de poder querellarse al Centro de Derechos Civiles (CDC) (refiérase a la dirección anteriormente mencionada). El recipiente debe ofrecerle varias alternativas para resolver el conflicto como parte del esfuerzo para solucionar su reclamación.

Si el recipiente no le envía una Notificación de Determinación Final dentro de los 90 días de haber presentado su querella, usted no tiene que esperar a que el recipiente le envíe la Notificación para poder presentar su querella al CDC. Sin embargo, tiene que presentar su querella al CDC dentro de los 30 días siguientes de cumplirse el plazo de los 90 días. En otras palabras, 120 días siguientes al día en que presentó su querella al recipiente.

Si el recipiente le envía una Notificación de Determinación Final por escrito, pero usted no queda satisfecho con la decisión o resolución, puede querellarse al Centro de Derechos Civiles (CDC). Debe presentar la misma querella al CDC dentro de 30 días luego de haber recibido la Notificación de Determinación Final.

*Recipiente se define en el 29 CFR 38.4 como cualquier entidad que recibe asistencia financiera federal bajo el Título I de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), ya sea directamente del Departamento del Trabajo, a través del Gobernador o a través de otros recipientes, (incluyendo cualquier sucesor, beneficiarios o cesionario del recipiente). Incluye, pero no se limita a, cualquier Agencia a nivel Estatal que administre, o sea financiada en todo o en parte con fondos bajo WIOA, Agencias Estatales de Seguridad de Empleo, Operadores de Centros de Gestión Única, proveedores de servicios, Centros Job – Corps y sus contratistas, excluyendo a los que operan a nivel federal, y cualquier otro Programa Nacional que opere con fondos otorgados bajo esta Ley. No se incluyen en este grupo a los beneficiarios de los programas y actividades financiados por la WIOA.*